

**CONSTANCIA:** Manizales, 17 de agosto de 2022. Despacho para resolver sobre la demanda radicada No. 2022-467.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-40-03-003-2022-00467-00

La señora Diana Marcela Contreras Supelano actuando como apoderada judicial de La Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, solicita se libre mandamiento de pago a su favor y en contra del señor Carlos Hernán Taborda Gutiérrez, con el objeto de hacer efectivo el título ejecutivo contenido en la providencia judicial proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, y confirmada en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Caldas; por medio de las cuales se condenó al señor Carlos Hernán Taborda Gutiérrez al pago de las costas procesales, más los intereses moratorios sobre los valores determinados en el auto de costas, a la tasa máxima legal autorizada hasta el pago total de la obligación.

En virtud de lo dispuesto en el canon 245 del C.G.P., es admisible que se presente copia del título ejecutivo, en tanto que media una causa justificada para ello, como lo es la implementación de la virtualidad con ocasión a la pandemia que presenta el país. Así, en concordancia con el artículo 6 del Decreto legislativo 806 de 2020, que autoriza la presentación de demandas por medio de mensajes de datos, sin existir ninguna excepción para ello, se denota que el título base de recaudo aportado con la demanda presta mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., pues se trata de una obligación clara, expresa y exigible de cancelar una suma de dinero por parte del deudor.

La demanda y sus anexos cumplen con los requisitos generales contemplados en el artículo 83 y 84 et supra.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO representada por la señora DIANA

MARCELA CONTRERAS SUPELANO, en contra del señor CARLOS HERNAN TABORDA GUTIERREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), por concepto de costas judiciales condenadas por el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, en sentencia de primera instancia dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 2019-047.
2. Por los intereses de mora del valor anterior, a la tasa máxima legalmente permitida, los que serán liquidados desde el 5 de julio de 2022, hasta que el pago total de la obligación se verifique.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que de conformidad con el deber que le impone en numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, adopte las medidas para conservar el título ejecutivo, lo exhiba o presente al Juzgado cuando así se le requiera.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta orden de pago a la parte demandada conforme a la ley, con la advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar tales obligaciones y diez (10) para formular excepciones, los cuales correrán simultáneamente conforme lo disponen los artículos 431 y 442 del C.G.P.

**CUARTO: RECONOCER** personería judicial amplia y suficiente a la Dr. DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO para actuar en este proceso en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**



**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**  
**JUEZ**

CCA

|                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL<br>MANIZALES – CALDAS<br><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u><br>La providencia anterior se notifica en el Estado<br>No. 135 del 19/08/2022<br><br>JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA<br>Secretario |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|